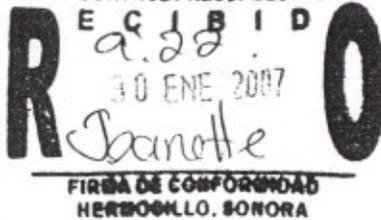


DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION  
Y CONTROL PRESUPUESTAL



Oficio No. 05.06/028/07  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
Hermosillo, Son., a 24 de enero del 2007.  
"2007: AÑO CONTRA LAS ADICCIONES EN SONORA"

LIC. FRANCISCO AARON CELAYA CELAYA  
Secretario de Desarrollo Social  
Presente.

Por medio del presente, nos permitimos comunicarle que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2007, autorizado por el H. Congreso del Estado, se tienen previstos recursos para la dependencia a su cargo por un importe de \$366,640,086.00 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,745,245
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,938,000
3000	SERVICIOS GENERALES	7,876,875
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	52,500,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,669,000
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	275,910,966
7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS	3,000,000
		<b>366,640,086</b>

El ejercicio de estos recursos deberá apegarse estrictamente a las normas y disposiciones contenidas en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2007, en lo relativo a la aplicación del Gasto Público, así como con la entrega oportuna de los informes periódicos previstos en los artículos 44 y 45 del mencionado Decreto.

Respecto a los Capítulos 6000 Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo y 7000 Inversiones Productivas, **se hace la aclaración que el presente no es un oficio de autorización** y que para el ejercicio de estos recursos deberá cumplirse con los lineamientos y normas contenidos en los artículos 39, 40 y 41 del citado Decreto, así como a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Sonora y su Reglamento.



En virtud de lo anterior, se ratifica que bajo ninguna circunstancia podrán iniciarse obras o acciones que no cuenten con la autorización correspondiente mediante la emisión de un oficio de autorización específico, para ello se deberá presentar ante esta Subsecretaría el Expediente Técnico Simplificado de las obras y/o acciones a realizar, para obtener la liberación de los recursos asignados a cada proyecto, con excepción de lo estipulado en el Artículo 41 del mencionado Decreto.

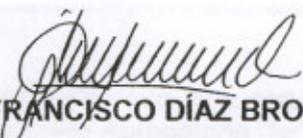
Es conveniente señalar que el ejercicio de presupuesto autorizado deberá apegarse a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal contempladas en el mencionado Decreto de Aprobación del Presupuesto, así como a las disposiciones legales aplicables.

La asignación específica por clave presupuestal en cada línea de acción considerada por esa Secretaría en el Presupuesto de Egresos 2007, se señala en el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF) y su ejercicio estará sujeto al calendario de disponibilidad financiera.

Aprovechamos la ocasión para reiterarle nuestra disposición para proporcionar la orientación y asistencia requerida en el ejercicio y control del Presupuesto.

Por su amable atención, le reiteramos la seguridad de nuestra consideración mas distinguida.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

  
**ING. FRANCISCO DÍAZ BROWN OLEA**

C.c.p.- Lic. Guillermo Hopkins Gámez.- Secretario de Hacienda.  
C.P. Gilberto Inda Duran.- Secretario de la Contraloría General.  
C.P. Eugenio Pablos Antillón.- Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.  
Lic. José Antonio Castillo García.- Director General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público.  
Ing. Francisco Jáquez Soto.- Director General de Inversiones Públicas.  
Lic. Heriberto Gaxiola Castro.- Director General de Política y Control Presupuestal.  
FDBO/HCC/gym.

